ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No CMC 18-2024

En el Municipio de Envigado, a los (30) treinta dias del mes de enero de 2025, se reunieron en el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, la señora **KATHERINE ANDREA PINO RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.152.189.447 quien actúa como representante legal de **FORTION S.A.S** identificada con NIT 901.358.997-6, y el señor **JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO**, en calidad de Rector, obrando en nombre y representación del **TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA,** con el fin de proceder a liquidar el contrato N° CMC 18-2024.

PRIMERA: OBJETO. Compra de 225 licencias de antivirus Trellix para los equipos de cómputo que están dispuestos como herramienta pedagógica de aprendizaje en el tecnológico de Artes Débora Arango institución redefinida.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato se estimó en ocho (08) días contado a partir del acta de inicio. El contrato referido se liquida de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el contrato.

TERCERA: VALOR: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales, el contrato se estipuló en un valor de **DOCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS ($12.099.592),** el contrato se ejecutó en su totalidad. De acuerdo a lo anterior, se reciben las obligaciones contractuales realizadas hasta la fecha, a entera satisfacción por parte del contratante y se procede a liquidar de mutuo acuerdo el contrato.

CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida realizó al contratista por concepto del contrato referido, se imputaron al rubro presupuestal 232020200900000000229906673311111000011020012 (Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing. Derechos de uso de programas informáticos), CDP N° 371 del 8 de mayo de 2024 (con ajuste al CDP N 46 del 17 de mayo de 2024) y RP N° 520 con fecha del 17 de mayo de 2024. Por lo tanto, los pagos al CONTRATISTA se subordinaron a las apropiaciones presupuéstales correspondientes.

QUINTA: PAZ Y SALVO: Cancelados los valores mencionados en la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato referido y renuncian a cualquier reclamación administrativa o judicial derivada del mismo.

Para constancia se firma por quienes intervienen en el acto, a los (30) treinta dias del mes de enero de 2025.

JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector

Katherine Andrea Pino R.
KATHERINE ANDREA PINO RIVERA
Contratista

Elaboró: Wilbur Hernandez R.	Revisó
Nombre: Wilbur Hernández Ruiz Cargo: Oficina de Informática Y TIC	Nombre: Cargo:
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el tramite o proceso respectivo"	